

Huétor-Santillán y El Fargue, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Fonelas y empalme de la carretera a Gorafe, y viceversa; de y entre empalme a Gorafe y cruce con la N-324 a Moreda, y viceversa; de y entre Darro y Granada, y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.908-A.

6613

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barriada de «San José» y La Cortijada, provincia de Sevilla, como hijuela-desviación del V-2.148, de Sevilla a barriada de «San José» (expediente número 7.990).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 22 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Diego Bernal Espada el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre barriada de «San José» y La Cortijada, provincia de Sevilla, como hijuela-desviación del V-2.148, de Sevilla a barriada de «San José» (expediente 7.990), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre barriada de «San José» y La Cortijada, de 7,400 kilómetros, pasará por Cuatro Vientos, cruce de Majaloba, cruce del Ocho, La Vereda y Casilla del Ocho, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre barriada de «San José» y Cuatro Vientos, y viceversa; de y entre Cuatro Vientos y cruce del Ocho, y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.148.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.148. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) independiente por cercanías aisladamente considerado, y coincidente b) independiente por cercanías, en conjunto con su línea matriz.

Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.910 A.

MINISTERIO DE TRABAJO

6614

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Empresa «Compañía Roca Radiadores, S. A.», y sus trabajadores.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1974, páginas 4808 a 4826, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 10.—Cuadro de días festivos, donde dice: «14 junio», debe decir: «24 junio».

Artículo 22, donde dice: «algún tiempo o día festivo», debe decir: «algún domingo o día festivo».

Anexo número 1, Apéndice 2.º, donde dice: «40,30», debe decir: «40,50».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6615

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cb/38.244/1973.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. 104.

Final de la misma: E. M. 822 «Bayer».

Término municipal a que afecta: Gualba.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,012 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 28 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.125 C.

6616

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cb/80.110/1972.

Origen de la línea: E. T. 275.

Final de la misma: Nueva E. M. «Compañía Telefónica Nacional de España».

Término municipal a que afecta: Canet de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,066 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 × 1 × 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación de medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 28 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.051-C.

6617

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordena-

do en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Super Branchs», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea a E. T. «Las Olivas».
Final de la misma: En la nueva E. T. «Super Branchs».
Termino municipal a que afecta: La Escala.
Tensión en KV.: 11.
Tipo de línea: Aérea, trifásica y de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,016.
Conductores: Aluminio acero de 37,87 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora:

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.066 C.

6618

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Ritex, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea a E. T. «Montecorp».
Final de la misma: En la estación de medición «Ritex, S. A.».
Termino municipal a que afecta: Riudarenes.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,915.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación de medición

Transformadores de tensión e intensidad en A. T. para equipo de medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 24 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.064-C.

6619

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se hace pública la declaración número-medical de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de octubre de 1972, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas número-medicales las aguas de los manantiales existentes dentro del perímetro de la solicitud de concesión de explotación denominada «Canigó» número 3.309 de la provincia de Gerona, solicitado por «Aguas de Canigó, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1949.

Gerona, 5 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Durán Muñoz.

6620

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.595 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al petionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Apoyo número 14 de la línea a 25 KV. de Torrefarrera a Albesa.

Final de la línea: P. I. número 1.034, «Carretera Benavent».
Termino municipal a que afecta: Torreserona.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,010.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Castillete metálico y postes de hormigón.

Estación transformadora

P. I. número 1.034, «Carretera Benavent».
Emplazamiento: Termino municipal de Torreserona.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T.: Derivación 25 KV. a nuevo P. I. número 1.034, «Carretera de Benavent», en término municipal de Torreserona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobó la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés 759-D.

6621

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.433 RLT.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación